

RESOLUCIONES CONTADURIA GENERAL

RESOL. N° 31 OBS. LEGAL ^{A.P.} 2307 07-10-11

ARTICULO 1°-Reemplazar el inciso c) Convocatoria de ofertas, del punto 1. REQUERIMIENTO, correspondiente al Anexo I de la Resolución Contaduría General N°11/11, por el indicado en el Anexo I de la presente.
ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

FEHRMANN

AÑO XX

- Ushuaia, Lunes 21 de Noviembre de 2011 - N° 2943

65

RESOL. CONT. GRAL. N° 31/11 - ANEXO I

1. REQUERIMIENTO

c) Convocatoria de ofertas

Cumplido esto, se girarán las actuaciones a la Subsecretaría de Licitaciones, Contratos y Suministros, quien remitirá al Banco de Tierra del Fuego el requerimiento.

El Banco de Tierra del Fuego, en acuerdo al dictado del Convenio 9775 y su Decreto ratificatorio N°2025/04 invitará a tres empresas del ramo como mínimo a que presenten sus respectivas ofertas, en sobre cerrado. En los casos de contrataciones cuyo monto no supere el 50% correspondiente al importe previsto para Compras Directas del Jurisdiccional de Compras vigente, no será necesaria la formalidad de presentación de ofertas en sobre cerrado, tornándose como válidas aquellas que sean enviadas mediante correo electrónico u otro medio de comunicación escrito.

Las mismas serán abiertas en lugar, fecha y hora predeterminados. La entidad financiera evaluará las mismas mediante una comisión formada a tal efecto. Posteriormente enviará a la Subsecretaría de Licitaciones, Contratos y Suministros las cotizaciones junto a un informe que permita evaluar la más conveniente. Dicha área remitirá el expediente al área generadora. La misma, mediante informe fundado firmado por su máxima autoridad, ratificará o rectificará la oferta que el Banco de Tierra del Fuego estimó como más conveniente.

c1) Inclusión en pólizas globales (endosos)

En caso de existencia de una póliza global vigente que permita cubrir el riesgo solicitado (por ejemplo inmuebles, vehículos o responsabilidad civil con terceros), la Subsecretaría de Licitaciones, Contratos y Suministros solicitará su incorporación a la misma sin necesidad de consultar al área que requirió la cobertura. Los mismos tramitarán por expediente separado de la contratación madre de que se trate.